



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Unidad de Recursos Humanos



**APRUEBASE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI
INDAP- CONADI, AÑO 2017.-**

LOS LAGOS, 14 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Convenio de fecha 02 de Febrero del 2017, Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP- CONADI, Año 2017, en la Comuna de Los Lagos, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos e INDAP.-
- Resolución Exenta N° 010188, de fecha 02 de Febrero del 2017, de INDAP, que Aprueba y pone en ejecución Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" Año 2017.-
- El Memorándum-Control N° 74 de fecha 20/03/2017, en donde solicita aprobar los montos, que da origen a este Convenio.-

TENIENDO PRESENTE:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO EXENTO N° 487.- /

1.- APRUEBASE, el CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI INDAP- CONADI, AÑO 2017, de fecha En Rio Bueno, a 02 de Febrero del 2017, y póngase en ejecución.-

Aporte de INDAP \$ 22.426.501.-
Aporte Municipal \$ 3.126.343.-

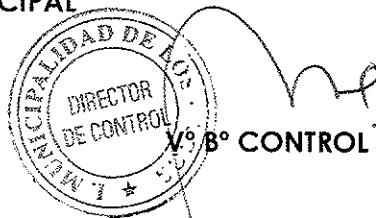
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA
ALCALDE**



SITS/MSEM/FIMV/ofss.-
osilva@municipioslagos.cl

Distribución:

1. Archivo Desarrollo Rural.-
2. Archivo Departamento de Finanzas.-
3. Archivo Recursos Humanos.-



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Dirección de Control



MEMORANDUM N° 74/2017

Los Lagos, 20 de Marzo 2017

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SRA. MARISOL URIBE AYLLA

A : ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
SR. ORLANDO SILVA SANCHEZ

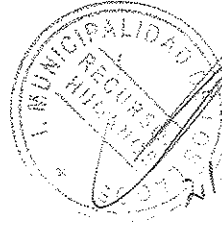
Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente, se devuelve sin visto bueno, el **Decreto Exento N° 487**, de fecha 14/03/2017, que aprueba convenio de ejecución del Programa de desarrollo territorial indígena PDTI INDAP-CONADI, de acuerdo a la siguiente observación:

Se hace necesario, que todos los Decretos que aprueben convenios entre la Municipalidad y otras entidades públicas; contengan además de los datos ya mencionados, el monto del convenio, de esa manera se consolida la información en un solo documento para una revisión más eficiente de este Departamento.

Sin otro particular, atentamente



MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTOR DE CONTROL


21-03-2017

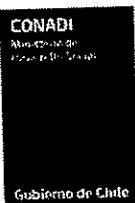
MUA/ppf
control@munioslagos.cl

Distribución:

- Archivo RRHH
- Archivo Unidad de Control

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N°1 – Los Lagos, Fono: 063-461422 - Fax 461273, www.munioslagos.cl





CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI INDAP - CONADI

REGIÓN DE LOS RÍOS COMUNA DE LOS LAGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA, I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Río Bueno, a 02 de febrero de 2017 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio descentralizado del estado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don Jorge Sánchez Slater, chileno, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N°12.041.356-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N° 423, en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de **LOS LAGOS**, RUT **69.200.600-3**, representada por el Alcalde Señor **SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA** RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en comuna de la Región de Los Ríos, en adelante la Entidad Ejecutora, y

ANTECEDENTES:

1. Que, en el marco de los compromisos expuestos por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, el 21 de mayo 2014, se destacó la formulación de una Agenda para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, motivo por el cual INDAP impulsó un proceso de diálogo participativo con los Pueblos Originarios de Chile, con el objeto de mejorar las políticas de desarrollo económico, social y cultural, contempladas en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, de INDAP.
2. Que, consecuente con lo anterior, INDAP durante el año 2015, realizó 119 Talleres Participativos, con más de dos mil representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, con el objeto de recoger sus opiniones y requerimientos respecto al Programa.
3. Que, INDAP sistematizó los resultados de los Talleres Participativos y elaboró un Plan de Mejoramiento del Programa en que se recogieron las principales demandas emanadas del primer taller.
4. Que, durante el año 2016, se realizó una nueva ronda de los 119 Talleres Participativos, nuevamente con más de dos mil representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, en los cuales INDAP presentó el Plan de Mejoramiento del Programa resultante del proceso participativo.
5. Que, el proceso antes señalado, se plasmó en la dictación por INDAP de nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, del Director Nacional.
6. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.
7. Que, en este nuevo modelo, se reconoce el territorio como un espacio privilegiado para gestionar relaciones de cooperación e integrar programas, apoyos y acciones de fomento, considerando que en él se expresan las oportunidades y restricciones para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias pertenecientes a Pueblos Originarios.
8. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.
9. Que, en atención a los resultados del trabajo anterior, INDAP y la Municipalidad, han estimado que se debe celebrar un nuevo Convenio, que responda a los desafíos actuales implementados en la nueva Norma del Programa PDTI, que entre otras materias contempla un plazo de vigencia de cuatro años, renovable siempre que se cumplan los requisitos que la Norma establece.
10. Que, el Director Regional Sr. Jorge Sánchez Slater facultado para ello, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de **LOS**



LAGOS, mediante Resolución Exenta N° 000940 de fecha 04 de enero de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

11. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la Unidad Operativa sujeto de este Convenio o, que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá haber autorizado su suscripción mediante Resolución Exenta fundada.
12. Que, el Municipio ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
13. Que, la Municipalidad de **LOS LAGOS**, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y aportar recursos para complementarlo.
14. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el periodo de vigencia de la última renovación del contrato PDTI 2016 y la fecha de la firma del presente convenio, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado
15. Que, se requiere realizar este nuevo Convenio, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, asegurar la continuidad de los servicios de las personas contratadas a honorarios, y establecer todos los ajustes necesarios en el marco de las mejoras al Programa PDTI.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta de INDAP N° 173213 del 29 de diciembre de 2016, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LA UNIDAD OPERATIVA

El Municipio, a través del presente Convenio, atenderá la Unidad Operativa conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de **LOS LAGOS**, los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1°. Transferir durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, años 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales, gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI. Siempre que INDAP cuente con disponibilidad presupuestaria y la Entidad Ejecutora haya sido bien evaluada al término de cada año.

Para el año 2017, INDAP se obliga a aportar la suma de **\$22.426.501** destinada, a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales, gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:



14°. Implementar un sistema de control social compartido entre los usuarios e INDAP, que permita asegurar el buen funcionamiento del Programa, detectar las falencias y resolverlas oportunamente, evitar el mal uso de los recursos, extraer lecciones para corregir y mejorar el Programa, entre otros.

15°. Elaborar y suscribir, el(los) Acuerdo(s) Estratégico(s) Usuarios – INDAP- Municipio, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1°. Aportar durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar, servicios complementarios (contratación de asesoría especializada, charlas, capacitaciones, giras técnicas, días de campo, talleres, establecimiento de unidades demostrativas y otras actividades complementarias), complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI.

Para el año 2017, el Municipio se obliga a aportar la suma de **\$3.126.343**, correspondiente a un **13,94%** del aporte de INDAP, destinados a financiar, servicios complementarios, complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total
PDTI LOS LAGOS	65	\$3.126.343

2°. Ejecutar el aporte monetario señalado en el numeral anterior, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Complemento honorarios (\$)	Complemento o movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI LOS LAGOS				\$3.126.343	\$3.126.343

Este aporte monetario deberá estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberá estar ejecutado antes de la fecha de término del presente Convenio.

3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura y servicios asociados

Ítem	Cantidad	Observaciones
Oficina	1	
Baño	1	
Sala Reuniones	1	



Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI LOS LAGOS	65	\$22.426.501
TOTAL		\$22.426.501

- 2°. Articular, en conjunto con el Municipio, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 3°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe el Municipio al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.
- 4°. Analizar y validar, a partir de la propuesta del Municipio y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP, la pertinencia y ajustes de la composición (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa) del Equipo de Extensión, en función de dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de los usuarios, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico, Esto último, en relación a los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de sus ejes de mejora para los próximos años; teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 5°. Participar y evaluar, en conjunto con el Municipio y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 6°. Validar la calidad técnica y metodológica del proceso participativo y del producto resultante en la construcción de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, comunidades u otras formas organizativas.
- 7°. Aprobar los Planes de Trabajo Anual (PTA) para cada grupo de usuarios, comunidades, otras formas organizativas, elaborados por el Equipo de Extensión del Municipio, los que una vez aprobados formarán parte integrante del presente Convenio.
- 8°. Colaborar activamente en la constitución y funcionamiento de la(s) Mesa(s) de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 9°. Destinar recursos a la(s) Mesa(s) de Coordinación, cuya administración podrá estar a cargo de INDAP o de los representantes de los usuarios.
- 10°. Participar en las reuniones de la(s) Mesa(s) de Coordinación.
- 11°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. En particular se evaluará:
- Cumplimiento de los Planes de Trabajo Anual.
 - Cumplimiento de la ejecución del aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.).
 - Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo de Extensión.
- 12°. Participar en el proceso de Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, según los siguientes ámbitos:
- Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en las Estrategias de Desarrollo.
 - Cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual.
 - Satisfacción de usuarios.
- Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual y la satisfacción de usuarios. Los resultados de esta evaluación deberán ser informadas a la Entidad Ejecutora. La metodología para estas evaluaciones será provista y comunicada por INDAP.
- 13°. Realizar la supervisión de la implementación del Programa, de acuerdo a los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.



Aportes en equipamiento

Ítem	Cantidad	Observaciones
Teléfono fijo	1	Con Anexo
impresora	1	Multifuncional
Computador	1	

Aportes en conectividad a internet

Ítem	Cantidad	Observaciones

Aportes en mobiliario y electrodomésticos

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	8	
Sillas	16	

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Jornada Completa	Anual	\$6.603.240

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo de Extensión (\$)	Movilización (a todo evento) Equipo de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) de Coordinación (\$)	Gastos generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PDTI LOS LAGOS	\$14.402.411	\$2.238.034	\$5.154.141	\$421.277	\$210.638	\$22.426.501

- 5°. Articular, en conjunto con INDAP, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 6°. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos del Municipio.
- 7°. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- 8°. Nombrar y mantener un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica del Municipio ante INDAP.
- 9°. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo de Extensión cuya (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa), que permitan dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de éstos, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, considerando los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de los ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 10°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión contratados en el Contrato anterior que se encuentren bien evaluados, y proponer los ajustes a la organización y dedicación del Equipo de Extensión, para responder a lo señalado en el párrafo precedente.
- 11°. Participar y evaluar, en conjunto con INDAP y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 12°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra programáticas.



- 13°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones, mediante acto administrativo fundado del Jefe de Área.
- 14°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo de Extensión, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, iniciando el proceso de llamado a concurso para la selección de un nuevo integrante del Equipo de Extensión, de forma inmediata.
- 15°. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos de los Equipos de Extensión, sea coherente con el plazo de vigencia de este Convenio.
- 16°. Incorporar en los contratos que celebre esta Municipalidad con los integrantes del Equipo de Extensión, al menos las siguientes obligaciones:
- i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada¹ para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
 - iii. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
 - iv. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.
 - v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
 - vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
 - vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.
 - viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
 - ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
 - x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
 - xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
 - xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
 - xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
 - xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
 - xv. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
 - xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.

¹ Temporada: se refiere a año agrícola o año calendario.



- xvii.** Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- xviii.** Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- xix.** Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo de Extensión (honorarios o contrato de trabajo):
- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión,
 - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xx.** Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo de Extensión:
- Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativas.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.
- 17°.** Velar y exigir que el Equipo de Extensión cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en los Planes de Trabajo Anual.
- 18°.** Promover y facilitar la actualización permanente de los Equipos de Extensión, tanto en materias técnicas como metodológicas relacionadas con el trabajo.
- 19°.** Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización, a todo evento, de los integrantes del Equipo de Extensión, considerando tanto los aportes de INDAP como los del Municipio.
- En casos excepcionales y fundados, contra solicitud de la Entidad Ejecutora al Director Regional, se podrá eliminar el pago separado del bono de movilización, incrementándose al honorario respectivo del Equipo de Extensión en el mismo monto. En ese caso se deberá explicitar en los contratos de los Equipos de Extensión que se los contrata con movilización, estando obligados éstos a solventar los gastos de traslado y mantención de su vehículo con cargo a sus honorarios.
- 20°.** Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo de Extensión.
- 21°.** Asegurar, cuando corresponda, el cumplimiento de los derechos previsionales, laborales y de seguridad ocupacional, de las personas contratadas a honorarios, conforme a las leyes.
- 22°.** Circunscribir las tareas del Equipo de Extensión a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas en los Planes de Trabajo Anual.



- 23°. Evitar la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 24°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo de Extensión, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, de cualquier naturaleza, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días.
- 25°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo de Extensión y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 26°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, por el medio que INDAP señale.
- 27°. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 28°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo de Extensión que hubieren renunciado o cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 29°. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que el PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP y CONADI, conforme al formato provisto por INDAP.
- 30°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP y CONADI implementado en conjunto con el Municipio, incorporando el logo del Instituto y de CONADI en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 31°. Visibilizar la participación de INDAP y CONADI en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participen los usuarios del PDTI.
- 32°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP y CONADI en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 33°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 34°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP, en el marco del Programa PDTI.
- 35°. Se prohíbe a los Equipos de Extensión y a las Entidades Ejecutoras a través de sus titulares, dueños o socios, establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, velando por el cumplimiento pleno de los tiempos de dedicación establecidos para cada miembro del Equipo de Extensión.
- 36°. Elaborar y suscribir, un Acuerdo Estratégico Usuarios – INDAP- Municipio, de Mediano Plazo en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.



QUINTO: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP HACIA EL MUNICIPIO

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N°1: correspondiente al **50 %** del aporte INDAP por **\$11.213.250**, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización y Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega del documento que respalda el pago, por el monto de la cuota provista por INDAP.
- Si procede, al 15 de Enero, Informe Técnico Final año 2016.
- Si procede, al 15 de Enero, Informe Financiero Final año 2016, con identificación de saldos municipales y de INDAP.
- Evaluación de desempeño Final año 2016.
- Entrega de Carta Compromiso por parte de la Entidad Ejecutora con detalle: Al 28 de febrero, presentación de Plan de Trabajo preliminar del primer semestre con actividades que den cuenta, entre otras; capacitaciones, contactos, visitas y actividades que den cuenta de la elaboración del Plan Trabajo Anual por Sistema Informático dispuesto por parte de INDAP y que tiene relación con el PMP aprobado por la Agencia de Área de INDAP. Además de la Programación mensual de actividades y los verificadores de visitas técnicas.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N°2: correspondiente al **50%** del aporte INDAP por **\$11.213.251**, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización y Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Contratos de los Equipos de Extensión suscritos por la Municipalidad, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Acreditar el pago de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío, por correo electrónico de las boletas escaneadas, a INDAP.
- Presentación de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios/comunidades otras formas de organización, cuando corresponda y en acuerdo con INDAP, en la fecha determinada por INDAP.
- Presentación de los Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios/comunidades otras formas de organización, cuando corresponda y en acuerdo con INDAP, en la fecha determinada por INDAP.
- Presentación del Plan de Trabajo coherente con la Estrategia de Desarrollo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, en la fecha determinada por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo de Extensión, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos y ejecutados en el período, por parte de los usuarios beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Actualización de la nómina de usuarios de la Unidad Operativa correspondiente en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 15 de junio de 2017, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de



Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante, a petición de la Municipalidad, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria del Municipio, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c) Si el Municipio obtiene dos resultados negativos consecutivos en el proceso de Evaluación de Desempeño del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de Contrato de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte del Municipio.

El Director Regional de INDAP **podrá poner término anticipado** al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte del Municipio de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- f) Se considerará incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que el Municipio cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
- i) Cuando la Entidad Ejecutora favorezca la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

En los casos descritos en las letras e, f, g, h e i, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito al Municipio, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En estos casos, el Municipio deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los gastos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **cuatro (4) años**.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente, a través de una Resolución Exenta, los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los siguientes requisitos, por parte de la Entidad Ejecutora:

- Haber presentado el Informe Financiero que comprenda el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Haber ejecutado la totalidad de los recursos monetarios comprometidos hasta el 30 de noviembre por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar



continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte del Municipio, informando esta situación a la Dirección Nacional.

- Haber presentado el Informe Técnico de todas las actividades realizadas en el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período correspondiente. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Equipo de Extensión.
- Haber entregado la Nóminas de usuarios actualizadas.

Los informes financieros y técnicos del mes de diciembre del año en curso, deberán ser rendidos dentro de los dos primeros meses del año entrante, siempre que no superen el 15% de los recursos transferidos por INDAP. En esta oportunidad también deberá ser rendido el saldo restante del aporte Municipal.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA N°166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional, y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 173213 de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 1611, del 06 de diciembre de 2016.

NOVENO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio y un ejemplar en poder de INDAP.



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de LOS LAGOS



JORGE SÁNCHEZ SLATER
Director Regional
INDAP Región de Los Rios



Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PDTI LOS LAGOS

Nº	RUT	USUARIO
1		ILLAPAN LEVEÑIR ELSA NORFA
2		IRRIAGADA CASTILLO MARTA ELIANA
3		LEAL LEAL MARISOL ALIET
4		LEAL LEAL OROSIMBO GAMALIER
5		LEAL LEAL PLACIDO SERGIO
6		LEAL LEAL VIVIAN UBALDINA
7		MACERES CALQUIN CLAUDIA ANDREA
8		MACHIHUANTE CHOCANO LEONILA DEL CARMEN
9		MACHIHUANTE CHOCANO MARIAMARCELINA
10		MACHAQUILPAN HUENUPAN NORMA DEL CARMEN
11		MACHASTILLO CALFICURA RUTH ALICIA
12		MACHASTILLO CORTEZ GUILLERMO ALBINO
13		MACHASTILLO CORTEZ INES AURELIA
14		MACHASTILLO CORTEZ LUISA DEL ROSARIO
15		MACHASTILLO CORTEZ MARGARITA ROSA
16		MACHAFUENTES SOLIS NELSON FERNANDO
17		MACHAGONZALEZ ADAMS SONIADEL CARMEN
18		MACHAGUZMAN LEAL ISMAEL OCTAVIO
19		MACHAUSSMAN CASTILLO JUAN ALBINO
20		MACHAHUEITRA HUENCHUANCA LEONIDES MARGOTH
21		MACHAHUENCHUANCA TORRES CLAUDIA PAULINA
22		MACHAHUENUTRIPAY COSSIO VICTOR EUGENIO
23		MACHALEAL BRAVO CARLOS PATRICIO
24		MACHALEAL BRAVO CAROLINA ANDREA
25		MACHALEAL BRAVO GISELA ERNA
26		MACHALEAL GATICA BERNABE ANTONIO
27		MACHALEAL GATICA JUAN HERIBERTO
28		MACHALEAL GONZALEZ CARLOS HUMBERTO
29		MACHALEAL GONZALEZ DEMETRIO SEGUNDO
30		MACHALEAL GONZALEZ ERNESTO TOMAS
31		MACHALEAL GONZALEZ JUANA ELENA
32		MACHALEAL GONZALEZ ROSA LIDIA
33		MACHAFELISARDO EVARISTO LEAL LEAL
34		MACHALEAL MIRANDA ZUNILDA
35		MACHAMANQUEL MARINAO ESTER MARGARITA
36		MACHAMANQUEL MILLAGUIR ROSA
37		MACHAMANQUEL MILLANGUIR ANA DEL ROSARIO
38		MACHAMANQUEL MILLANGUIR FRESIA GUACOLDA
39		MACHAMANQUEL MILLANGUIR ISABEL
40		MACHAMANQUEL MILLANGUIR MARGARITA
41		MACHAMANQUEL MILLANGUIR SOFIA
42		MACHAMANQUEL TRUYTRUY MANUEL ROSENDO
43		MACHAMILLAGUIR MANQUEL DIONISIO
44		MACHAMILLANGUIR CASTILLO ROBERTO ANDRES
45		MACHAMILLANGUIR MANQUEL MARTA OLGA
46		MACHAMUÑOZ POBLETE MARIA
47		MACHAMUNOZ POBLETE VICTOR ELADIO
Nº		USUARIO
48		MUÑOZ POBLETE ELETICIA MORELIA



49	MUÑOZ POBLETE ELVIRA DEL CARMEN
50	MUÑOZ POBLETE HECTOR ALONSO
51	MUÑOZ POBLETE SILVIA HERMINDA
52	MUÑOZ POBLETE UBERLINDA AURORA
53	ORELLANA SOLIS TERESA DEL CARMEN
54	PATIÑO CASTILLO NANCY IBETH
55	POBLETE HUENTEMAN JOVINA
56	QUIJON CAIHUANTE IRIS JEANNETTE
57	RODRIGUEZ BARIA ESTER
58	SANCHEZ LEAL ALICIA INES
59	SILVA ACUÑA ANGELICA CARMEN
60	SOLIS SOLIS FELICINDA
61	TRUDEO CASTILLO DAVID ARON
62	TRUDEO CASTILLO ROSAMEL SEGUNDO
63	ULLOA MUNOZ SARA JIMENA
64	VELOSO ANTILLANCA ADRIANA
65	VELOSO ANTILLANCA LAURA ITALIA



APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI" AÑO 2017

Río Bueno, 02 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 010188 / VISTOS: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 173213 de fecha 29 de diciembre 2016, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI; la Resolución N° 000940 del 04 de enero de 2017 que asigna incentivos a unidades operativas PDTI 2017 a la I. Municipalidad de Los Lagos, la Resolución TRA N°166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Capítulo 1. Punto 6. Organización del Servicio 6.1 Entidad Ejecutora, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 173213 de fecha 29 de diciembre 2016 y sus modificaciones, se indica que " El Director Regional de INDAP suscribirá Convenios de Colaboración con Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y Contratos de Prestación de Servicios con Entidades Privadas. Estos tendrán una duración de cuatro y dos años, respectivamente, los que serán renovables de acuerdo a: la disponibilidad presupuestaria; resultados de las evaluaciones de desempeño; satisfacción de los usuarios; carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora y ejecución de la totalidad de los recursos monetarios transferidos por INDAP.
- 2.- Que es necesario suscribir un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en beneficio de los usuarios de INDAP.
- 3.- Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

RESUELVO:

APRUEBESE Y PÓNGASE EN EJECUCIÓN el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, suscrito con fecha 02 de febrero de 2017, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI
INDAP - CONADI****REGIÓN DE LOS RIOS COMUNA DE LOS LAGOS****INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP****ENTIDAD EJECUTORA, I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En Río Bueno, a 02 de febrero de 2017 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio descentralizado del estado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don Jorge Sánchez Slater, chileno, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N°12.041.356-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N° 423, en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de **LOS LAGOS**, RUT **69.200.600-3**, representada por el Alcalde Señor **SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA** RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en comuna de la Región de Los Ríos, en adelante la Entidad Ejecutora, y

ANTECEDENTES:

1. Que, en el marco de los compromisos expuestos por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, el 21 de mayo 2014, se destacó la formulación de una Agenda para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, motivo por el cual INDAP impulsó un proceso de diálogo participativo con los Pueblos Originarios de Chile, con el objeto de mejorar las políticas de desarrollo económico, social y cultural, contempladas en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, de INDAP.



2. Que, consecuente con lo anterior, INDAP durante el año 2015, realizó 119 Talleres Participativos, con más de dos mil representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, con el objeto de recoger sus opiniones y requerimientos respecto al Programa.
3. Que, INDAP sistematizó los resultados de los Talleres Participativos y elaboró un Plan de Mejoramiento del Programa en que se recogieron las principales demandas emanadas del primer taller.
4. Que, durante el año 2016, se realizó una nueva ronda de los 119 Talleres Participativos, nuevamente con más de dos mil representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, en los cuales INDAP presentó el Plan de Mejoramiento del Programa resultante del proceso participativo.
5. Que, el proceso antes señalado, se plasmó en la dictación por INDAP de nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, del Director Nacional.
6. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.
7. Que, en este nuevo modelo, se reconoce el territorio como un espacio privilegiado para gestionar relaciones de cooperación e integrar programas, apoyos y acciones de fomento, considerando que en él se expresan las oportunidades y restricciones para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias pertenecientes a Pueblos Originarios.
8. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.
9. Que, en atención a los resultados del trabajo anterior, INDAP y la Municipalidad, han estimado que se debe celebrar un nuevo Convenio, que responda a los desafíos actuales implementados en la nueva Norma del Programa PDTI, que entre otras materias contempla un plazo de vigencia de cuatro años, renovable siempre que se cumplan los requisitos que la Norma establece.
10. Que, el Director Regional Sr. Jorge Sánchez Slater facultado para ello, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de **LOS LAGOS**, mediante Resolución Exenta N° 000940 de fecha 04 de enero de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
11. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la Unidad Operativa sujeto de este Convenio o, que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá haber autorizado su suscripción mediante Resolución Exenta fundada.
12. Que, el Municipio ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
13. Que, la Municipalidad de **LOS LAGOS**, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y aportar recursos para complementarlo.
14. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el periodo de vigencia de la última renovación del contrato PDTI 2016 y la fecha de la firma del presente convenio, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado
15. Que, se requiere realizar este nuevo Convenio, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, asegurar la continuidad de los servicios de las personas contratadas a honorarios, y establecer todos los ajustes necesarios en el marco de las mejoras al Programa PDTI.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta de INDAP N° 173213 del 29 de diciembre de 2016, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LA UNIDAD OPERATIVA



El Municipio, a través del presente Convenio, atenderá la Unidad Operativa conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de **LOS LAGOS**, los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1°. Transferir durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, años 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales, gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI. Siempre que INDAP cuente con disponibilidad presupuestaria y la Entidad Ejecutora haya sido bien evaluada al término de cada año.

Para el año 2017, INDAP se obliga a aportar la suma de **\$22.426.501** destinada, a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales, gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI LOS LAGOS	65	\$22.426.501
TOTAL		\$22.426.501

- 2°. Articular, en conjunto con el Municipio, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 3°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe el Municipio al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.
- 4°. Analizar y validar, a partir de la propuesta del Municipio y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP, la pertinencia y ajustes de la composición (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa) del Equipo de Extensión, en función de dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de los usuarios, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico, Esto último, en relación a los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de sus ejes de mejora para los próximos años; teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 5°. Participar y evaluar, en conjunto con el Municipio y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 6°. Validar la calidad técnica y metodológica del proceso participativo y del producto resultante en la construcción de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, comunidades u otras formas organizativas.
- 7°. Aprobar los Planes de Trabajo Anual (PTA) para cada grupo de usuarios, comunidades, otras formas organizativas, elaborados por el Equipo de Extensión del Municipio, los que una vez aprobados formarán parte integrante del presente Convenio.
- 8°. Colaborar activamente en la constitución y funcionamiento de la(s) Mesa(s) de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 9°. Destinar recursos a la(s) Mesa(s) de Coordinación, cuya administración podrá estar a cargo de INDAP o de los representantes de los usuarios.
- 10°. Participar en las reuniones de la(s) Mesa(s) de Coordinación.
- 11°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. En particular se evaluará:
- a) Cumplimiento de los Planes de Trabajo Anual.

- b) Cumplimiento de la ejecución del aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.).
- c) Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo de Extensión.

12°. Participar en el proceso de Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, según los siguientes ámbitos:

- a) Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en las Estrategias de Desarrollo.
- b) Cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual.
- c) Satisfacción de usuarios.

Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual y la satisfacción de usuarios. Los resultados de esta evaluación deberán ser informadas a la Entidad Ejecutora. La metodología para estas evaluaciones será provista y comunicada por INDAP.

13°. Realizar la supervisión de la implementación del Programa, de acuerdo a los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.

14°. Implementar un sistema de control social compartido entre los usuarios e INDAP, que permita asegurar el buen funcionamiento del Programa, detectar las falencias y resolverlas oportunamente, evitar el mal uso de los recursos, extraer lecciones para corregir y mejorar el Programa, entre otros.

15°. Elaborar y suscribir, el(los) Acuerdo(s) Estratégico(s) Usuarios – INDAP- Municipio, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1°. Aportar durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar, servicios complementarios (contratación de asesoría especializada, charlas, capacitaciones, giras técnicas, días de campo, talleres, establecimiento de unidades demostrativas y otras actividades complementarias), complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI.

Para el año 2017, el Municipio se obliga a aportar la suma de **\$3.126.343**, correspondiente a un **13,94%** del aporte de INDAP, destinados a financiar, servicios complementarios, complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre- Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total
PDTI LOS LAGOS	65	\$3.126.343

2°. Ejecutar el aporte monetario señalado en el numeral anterior, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre- U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Complemento honorarios (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI LOS LAGOS				\$3.126.343	\$3.126.343

Este aporte monetario deberá estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberá estar ejecutado antes de la fecha de término del presente Convenio.

3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura y servicios asociados

Item	Cantidad	Observaciones
Oficina	1	



Baño	1	
Sala Reuniones	1	

Aportes en equipamiento

Item	Cantidad	Observaciones
Teléfono fijo	1	Con Anexo
impresora	1	Multifuncional
Computador	1	

Aportes en conectividad a internet

Item	Cantidad	Observaciones

Aportes en mobiliario y electrodomésticos

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	8	
Sillas	16	

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Jornada Completa	Anual	\$6.603.240

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo de Extensión (\$)	Movilización (a todo evento) Equipo de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) de Coordinación (\$)	Gastos generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PDTI LOS LAGOS	\$14.402.411	\$2.238.034	\$5.154.141	\$421.277	\$210.638	\$22.426.501

- 5°. Articular, en conjunto con INDAP, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 6°. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos del Municipio.
- 7°. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- 8°. Nombrar y mantener un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica del Municipio ante INDAP.
- 9°. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo de Extensión cuya (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa), que permitan dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de éstos, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, considerando los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de los ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 10°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión contratados en el Contrato anterior que se encuentren bien evaluados, y proponer los ajustes a la organización y dedicación del Equipo de Extensión, para responder a lo señalado en el párrafo precedente.
- 11°. Participar y evaluar, en conjunto con INDAP y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.

- 12°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra programáticas.
- 13°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones, mediante acto administrativo fundado del Jefe de Área.
- 14°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo de Extensión, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, iniciando el proceso de llamado a concurso para la selección de un nuevo integrante del Equipo de Extensión, de forma inmediata.
- 15°. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos de los Equipos de Extensión, sea coherente con el plazo de vigencia de este Convenio.
- 16°. Incorporar en los contratos que celebre esta Municipalidad con los integrantes del Equipo de Extensión, al menos las siguientes obligaciones:
 - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada¹ para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
 - iii. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
 - iv. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.
 - v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
 - vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
 - vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.
 - viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
 - ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
 - x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
 - xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
 - xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
 - xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
 - xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
 - xv. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.

¹ Temporada: se refiere a año agrícola o año calendario.

- xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- xvii. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- xviii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- xix. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo de Extensión (honorarios o contrato de trabajo):
- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión,
 - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xx. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo de Extensión:
- Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativas.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.
- 17°. Velar y exigir que el Equipo de Extensión cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en los Planes de Trabajo Anual.
- 18°. Promover y facilitar la actualización permanente de los Equipos de Extensión, tanto en materias técnicas como metodológicas relacionadas con el trabajo.
- 19°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización, a todo evento, de los integrantes del Equipo de Extensión, considerando tanto los aportes de INDAP como los del Municipio.
- En casos excepcionales y fundados, contra solicitud de la Entidad Ejecutora al Director Regional, se podrá eliminar el pago separado del bono de movilización, incrementándose al honorario respectivo del Equipo de Extensión en el mismo monto. En ese caso se deberá explicitar en los contratos de los Equipos de Extensión que se los contrata con movilización, estando obligados éstos a solventar los gastos de traslado y mantención de su vehículo con cargo a sus honorarios.
- 20°. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo de Extensión.
- 21°. Asegurar, cuando corresponda, el cumplimiento de los derechos previsionales, laborales y de seguridad ocupacional, de las personas contratadas a honorarios, conforme a las leyes.
- 22°. Circunscribir las tareas del Equipo de Extensión a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas en los Planes de Trabajo Anual.
- 23°. Evitar la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

- 24°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo de Extensión, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, de cualquier naturaleza, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días.
- 25°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo de Extensión y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 26°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, por el medio que INDAP señale.
- 27°. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 28°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo de Extensión que hubieren renunciado o cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 29°. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que el PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP y CONADI, conforme al formato provisto por INDAP.
- 30°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP y CONADI implementado en conjunto con el Municipio, incorporando el logo del Instituto y de CONADI en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 31°. Visibilizar la participación de INDAP y CONADI en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participen los usuarios del PDTI.
- 32°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP y CONADI en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 33°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 34°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP, en el marco del Programa PDTI.
- 35°. Se prohíbe a los Equipos de Extensión y a las Entidades Ejecutoras a través de sus titulares, dueños o socios, establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.

Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, velando por el cumplimiento pleno de los tiempos de dedicación establecidos para cada miembro del Equipo de Extensión.
- 36°. Elaborar y suscribir, un Acuerdo Estratégico Usuarios – INDAP- Municipio, de Mediano Plazo en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

QUINTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA EL MUNICIPIO

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N°1: correspondiente al 50 % del aporte INDAP por \$11.213.250, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización y Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega del documento que respalda el pago, por el monto de la cuota provista por INDAP.
- Si procede, al 15 de Enero, Informe Técnico Final año 2016.
- Si procede, al 15 de Enero, Informe Financiero Final año 2016, con identificación de saldos municipales y de INDAP.

- Evaluación de desempeño Final año 2016.
- Entrega de Carta Compromiso por parte de la Entidad Ejecutora con detalle: Al 28 de febrero, presentación de Plan de Trabajo preliminar del primer semestre con actividades que den cuenta, entre otras; capacitaciones, contactos, visitas y actividades que den cuenta de la elaboración del Plan Trabajo Anual por Sistema Informático dispuesto por parte de INDAP y que tiene relación con el PMP aprobado por la Agencia de Área de INDAP. Además de la Programación mensual de actividades y los verificadores de visitas técnicas.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N°2: correspondiente al 50% del aporte INDAP por \$11.213.251, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización y Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Contratos de los Equipos de Extensión suscritos por la Municipalidad, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Acreditar el pago de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío, por correo electrónico de las boletas escaneadas, a INDAP.
- Presentación de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios/comunidades otras formas de organización, cuando corresponda y en acuerdo con INDAP, en la fecha determinada por INDAP.
- Presentación de los Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios/comunidades otras formas de organización, cuando corresponda y en acuerdo con INDAP, en la fecha determinada por INDAP.
- Presentación del Plan de Trabajo coherente con la Estrategia de Desarrollo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, en la fecha determinada por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo de Extensión, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos y ejecutados en el período, por parte de los usuarios beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Actualización de la nómina de usuarios de la Unidad Operativa correspondiente en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 15 de junio de 2017, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante, a petición de la Municipalidad, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria del Municipio, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c) Si el Municipio obtiene dos resultados negativos consecutivos en el proceso de Evaluación de Desempeño del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de Contrato de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte del Municipio.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:



- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte del Municipio de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI
- f) Se considerará incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que el Municipio cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
- i) Cuando la Entidad Ejecutora favorezca la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

En los casos descritos en las letras e, f, g, h e i, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito al Municipio, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En estos casos, el Municipio deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los gastos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **cuatro (4) años**.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente, a través de una Resolución Exenta, los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los siguientes requisitos, por parte de la Entidad Ejecutora:

- Haber presentado el Informe Financiero que comprenda el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Haber ejecutado la totalidad de los recursos monetarios comprometidos hasta el 30 de noviembre por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte del Municipio, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Haber presentado el Informe Técnico de todas las actividades realizadas en el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período correspondiente. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Equipo de Extensión.
- Haber entregado la Nóminas de usuarios actualizadas.

Los informes financieros y técnicos del mes de diciembre del año en curso, deberán ser rendidos dentro de los dos primeros meses del año entrante, siempre que no superen el 15% de los recursos transferidos por INDAP. En esta oportunidad también deberá ser rendido el saldo restante del aporte Municipal.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA N°166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional, y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 173213 de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 1611, del 06 de diciembre de 2016.

NOVENO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio y un ejemplar en poder de INDAP.

Anexo 1. Nómina(s) de usuario

Nombre de Unidad Operativa: PDTI LOS LAGOS

AILLAPAN LEVENIR ELSA NORFA
ARRIAGADA CASTILLO MARTA ELIANA
BUENO LEAL MARISOL ALIET
BUENO LEAL OROSIMBO GAMALIER
BUENO LEAL PLACIDO SERGIO
BUENO LEAL VIVIAN UBALDINA
CACERES CALQUIN CLAUDIA ANDREA
CAIHUANTE CHOCANO LEONILA DEL CARMEN
CAIHUANTE CHOCANO MARIAMARCELINA
CAQUILPAN HUENUPAN NORMA DEL CARMEN
CASTILLO CALFICURA RUTH ALICIA
CASTILLO CORTEZ GUILLERMO ALBINO
CASTILLO CORTEZ INES AURELIA
CASTILLO CORTEZ LUISA DEL ROSARIO
CASTILLO CORTEZ MARGARITA ROSA
FUENTES SOLIS NELSON FERNANDO
GONZALEZ ADAMS SONIADEL CARMEN
GUZMAN LEAL ISMAEL OCTAVIO
HAUSSMAN CASTILLO JUAN ALBINO
HUEITRA HUENCHUANCA LEONIDES MARGOTH
HUENCHUANCA TORRES CLAUDIA PAULINA
HUENUTRIPAY COSSIO VICTOR EUGENIO
LEAL BRAVO CARLOS PATRICIO
LEAL BRAVO CAROLINA ANDREA
LEAL BRAVO GISELA ERNA
LEAL GATICA BERNABE ANTONIO
LEAL GATICA JUAN HERIBERTO
LEAL GONZALEZ CARLOS HUMBERTO
LEAL GONZALEZ DEMETRIO SEGUNDO
LEAL GONZALEZ ERNESTO TOMAS
LEAL GONZALEZ JUANA ELENA
LEAL GONZALEZ ROSA LIDIA
FELISARDO EVARISTO LEAL LEAL
LEAL MIRANDA ZUNILDA
MANQUEL MARINAO ESTER MARGARITA
MANQUEL MILLAGUIR ROSA
MANQUEL MILLANGUIR ANA DEL ROSARIO
MANQUEL MILLANGUIR FRESIA GUACOLDA
MANQUEL MILLANGUIR ISABEL

	MANQUEL MILLANGUIR MARGARITA
	MANQUEL MILLANGUIR SOFIA
	MANQUEL TRUYTRUY MANUEL ROSENDO
	MILLAGUIR MANQUEL DIONISIO
	MILLANGUIR CASTILLO ROBERTO ANDRÉS
	MILLANGUIR MANQUEL MARTA OLGA
	MUNOZ POBLETE MARIA
	MUNOZ POBLETE VICTOR ELADIO
	MUNOZ POBLETE ELETICIA MORELIA
	MUNOZ POBLETE ELVIRA DEL CARMEN
	MUNOZ POBLETE HECTOR ALONSO
	MUNOZ POBLETE SILVIA HERMINDA
	MUNOZ POBLETE UBERLINDA AURORA
	ORELLANA SOLIS TERESA DEL CARMEN
	PATINO CASTILLO NANCY IBETH
	POBLETE HUENTEMAN JOVINA
	QUIJON CAIHUANTE IRIS JEANNETTE
	RODRIGUEZ BARIA ESTER
	SANCHEZ LEAL ALICIA INES
	SILVA ACUNA ANGELICA CARMEN
	SOLIS SOLIS FELICINDA
	TRUDEO CASTILLO DAVID ARON
	TRUDEO CASTILLO ROSAMEL SEGUNDO
	ULLOA MUNOZ SARA JIMENA
	VELOSO ANTILLANCA ADRIANA
	VELOSO ANTILLANCA LAURA ITALIA

IMPÚTESE, el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 594 Asesorías Técnicas PDI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE SÁNCHEZ SLATER
Director Regional
INDAP Región de Los Ríos

Lo que transcribo a Ustedes para su conocimiento



PAMELA MUTIZABAL ADRIASOLA
Jefa de Fomento (S)
INDAP Región de Los Ríos

Dirección Regional INDAP
Departamento de Fomento
JSS/CPQ/LUC/PMA/mir

